

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto, respetando la estructura de los artículos 60 y 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y tres Vocales, que actuarán con voz y voto, y un Secretario, con las funciones establecidas en la Ley 40/2015, para los Órganos Colegiados. Deberá nombrarse, así mismo, un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en
y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a los efectos de ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.